

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

ACUERDO SUPERIOR No. 006
(Enero 14 de 2002)

"Por el cual se expide el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2002".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal h, Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. Fíjese el presupuesto de ingresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de 2002 en la suma de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$102,240,211,203) y se establece la distribución de ingresos según detalle,

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL INGRESO	En Pesos Corrientes
0205	INGRESOS	
		102,240,211,203
020547	Venta de Servicios Educativos	3,336,874,028
02054701	Inscripciones	610,621,200
0205470101	Inscripciones pregrado	569,160,000
0205470102	Inscripciones postgrado	8,316,000
0205470103	Inscripciones profesionalizacion	16,572,600
0205470104	Inscripciones básica primaria	16,572,600
02054702	Matriculas	2,560,957,544
0205470201	Matriculas pregrado	1,384,000,000
020547020101	Derechos de matrícula	1,000,000,000
020547020102	Seguro Colectivo	101,000,000
020547020103	Servicio Médico	51,000,000
020547020104	Arreglo de Sillas	51,000,000
	Derechos de Laboratorio y	
020547020105	Sistematización	181,000,000
0205470202	Matriculas postgrado	213,290,536
	Matrículas programas de Educación	
0205470203	Semipresencial y a Distancia	963,667,008
	Profesionalización de docentes en	
020547020301	ejercicio	686,292,768
020547020302	Básica primaria	277,374,240
02054703	Derechos de Grado	72,069,889
0205470301	Derechos de Grado - Pregrado	20,000,000
0205470302	Derechos de Grado - Postgrado	52,069,889
02054704	Programas especiales	50,501,158
0205470401	Seminarios y cursos vacacionales	7,698,483
0205470402	Módulos fac. Ciencias Económicas	41,802,675
0205470403	Nivelatorios de Postgrados	
0205470404	Preparatorios	1,000,000
02054705	Otros derechos académicos	42,724,237
0205470501	Certificados de Notas - Pregrado	19,516,937
0205470502	Certificados de Notas - Postgrado	1,188,432
0205470503	Actas de Grados	630,050
0205470504	Concurso Docente	1,000,000
0205470590	Otros Ingresos	20,388,818
020550	VENTA DE OTROS SERVICIOS	1,341,157,443
02055001	Ventas de bienes o productos	-

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL INGRESO	En Pesos Corrientes
	<i>Venta de servic.de investig. asesor. y</i>	
02055002	<i>Consult.</i>	19,730,000
0205500201	<i>Facultad de Química y farmacia</i>	530,000
0205500202	<i>Facultad de Ingeniería</i>	530,000
0205500203	<i>Facultad Ciencias económicas</i>	530,000
0205500204	<i>Facultad de Nutrición y dietética</i>	530,000
0205500205	<i>Facultad de Ciencias Básicas</i>	530,000
0205500206	<i>Facultad. de Bellas Artes</i>	530,000
0205500207	<i>Facultad de Ciencias Educacion</i>	530,000
0205500208	<i>Facultad de Ciencias Jurídicas</i>	530,000
0205500209	<i>Facultad de Arquitectura</i>	530,000
0202200210	<i>Facultad de Ciencias Humanas</i>	530,000
0205500211	<i>Vicerrectoria de Extensión</i>	10,600,000
0205500212	<i>Departamento de Investigaciones</i>	3,300,000
0205500213	<i>Departamento de Postgrado</i>	530,000
	<i>Cursos de Extensión y educación</i>	
	<i>continuada</i>	1,307,797,543
0202200301	<i>Facultad de Química y farmacia</i>	24,523,788
0202200302	<i>Facultad de Ingeniería</i>	24,517,418
0202200303	<i>Facultad Ciencias económicas</i>	1,000,000
0202200304	<i>Facultad de Nutrición y dietética</i>	80,800,000
0202200305	<i>Facultad de Ciencias Básicas</i>	956,010
0202200306	<i>Facultad. de Bellas Artes</i>	116,496,600
0202200307	<i>Facultad de Ciencias Educacion</i>	37,574,067
0202200308	<i>Facultad de Ciencias Jurídicas</i>	26,365,187
0202200309	<i>Facultad de Arquitectura</i>	7,452,225
0202200310	<i>Facultad de Ciencias Humanas</i>	183,757,248
0202200311	<i>Vicerrectoria de Extensión</i>	794,950,000
0202200312	<i>Departamento de Investigaciones</i>	4,950,000
0202200313	<i>Departamento de Postgrado</i>	4,455,000
02055004	<i>Publicaciones, revistas, videos y comun.</i>	1,200,000
02055005	<i>Otros bienes y servicios.</i>	1,200,000
02055006	<i>Servicios de cafetería</i>	11,229,900
	ARRENDAMIENTOS O ALQUILER	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
020551		13,852,480
02055101	<i>Alquiler de escenarios</i>	10,600,000
02055102	<i>Alquiler de cafetería Ciudad. Universit.</i>	3,252,480
	Otros Ingresos Corrientes no	
020552	Tributario	388,000,000

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL INGRESO	En Pesos Corrientes
02055201	Devolución - IVA	388,000,000
020560	TRANSFERENCIAS NACIONALES	48,041,366,000
02056001	Aportes funcionamiento Gob Nacional	47,079,558,680
02056002	Aportes cesantias docentes 1444	960,807,320
02056003	Aportes Bonos de Cesantias	1,000,000
02056004	Otras Transferencias	-
0205600401	Otros Aportes	-
	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	
020562	DEPARTAMENTALES	6,880,855,038
02056201	Renta de Licores	-
	Aporte departamental Art. 86 Ley 30 de 1992	6,880,855,038
02056202	Otras Transferencias	-
02056203	Otros Aportes	-
0205620301		-
	TRANSFERENCIAS DISTRITALES	
020564	DISTRITALES	-
02056401	Presupuesto Distrital	-
02056402	Otros Aportes	-
	Credito Interno - Banca Comercial	
020570	Credito Interno - Banca Comercial	5,500,000,000
02057001	Entidades Financieras	5,500,000,000
02057002	Otros Recursos de Crédito Interno	-
02057003	Proveedores	-
	Credito Externo - Banca Comercial	
020576	Credito Externo - Banca Comercial	-
02057601	Entidades Financieras	-
02057602	Otros Recursos de Crédito Externo	-
02057603	Proveedores	-
	Rendimiento Operaciones Financieras	
020582	Rendimiento Operaciones Financieras	51,000,000
02058201	Rendimientos	50,000,000
02058202	Dividendos y Participaciones	1,000,000
	Donaciones	
020583	Donaciones	1,000,000.00
02058301	Donaciones	1,000,000.00
	Venta de Activos	
020586	Venta de Activos	-
02058601	Venta de Activos Fijos	-

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL INGRESO	<i>En Pesos Corrientes</i>
020587	<i>Otros Recursos del Balance</i>	12,000,000
02058701	<i>Recursos del Balance</i>	2,000,000
02058702	<i>Otros Recursos no apropiados</i>	10,000,000
020589	<i>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</i>	36,581,346,214
02058901	<i>Cuentas por Cobrar o deudores</i>	1,000,000
02058902	<i>Aportes por Cobrar</i>	250,000,000
02058903	<i>Préstamos</i>	
	<i>Matriculas por cobrar programas</i>	
02058904	<i>semipresenciales</i>	800,000,000
	<i>Aportes Dptal. Dejado de Cancelar Ley</i>	
02058905	<i>100/93</i>	28,674,746,214
	<i>Aportes Dptal. Dejado de Cancelar</i>	
02058906	<i>Artículo 86 Ley 30 de 1992</i>	6,855,600,000
020596	<i>OTROS FONDOS ESPECIALES</i>	92,760,000
02059603	<i>OTROS FONDOS</i>	92,760,000
0205960301	<i>Colciencias</i>	82,760,000
020596030101	<i>Cod.1116-10-11204</i>	65,000,000
020596030102	<i>Cod.1116-10-11227</i>	12,000,000
020596030103	<i>Cod.051-2001</i>	5,760,000
0205960302	<i>Convenios Institucionales</i>	10,000,000

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

ARTÍCULO 2°. Fíjese el presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de 2002 en la suma de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$102,240,211,203) y se establece la distribución de gastos según detalle,

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	En Pesos Corrientes
0305	GASTOS	102,240,211,203
030511	Servicios Personales Asociados a la Nomina	41,621,240,000
03051101	Docentes de Catedras Ocasionales	1,050,000,000
	Docentes de Catedras programas	
0305110101	Descentralizados	300,000,000
0305110102	Docentes de Catedras Postgrado	200,000,000
0305110103	Personal Horas Catedras	550,000,000
03051102	Docentes Tiempo Completo Y Parcial	22,883,520,000
0305110201	Sueldos Personal Nomina	15,876,000,000
0305110202	Primas de Servicio	1,367,000,000
0305110203	Prima de Navidad	1,750,000,000
0305110204	Prima de Vacaciones	972,000,000
0305110205	Primas Extraordinarias	2,182,000,000
0305110206	Subsidio Familiar	4,520,000
0305110207	Bonificacion por Servicios Prestados	395,000,000
0305110208	Bonificacion por Compensación Salarial	337,000,000
03051103	Docentes de Catedra Periodos Fijos	4,500,000,000
0305110301	Sueldos Personal Nomina	2,750,000,000
0305110302	Primas de Servicio	300,000,000
0305110303	Prima de Navidad	850,000,000
0305110304	Prima de Vacaciones	600,000,000
03051104	Servidores Administrativos y Trabajadores Oficiales	13,187,720,000
0305110401	Sueldos Personal Nomina	7,671,000,000
0305110402	Horas Ext. Recargo Nocturno	63,000,000
0305110403	Primas de Servicio	540,000,000
0305110404	Prima de Navidad	1,011,000,000
0305110405	Prima de Vacaciones	933,120,000
0305110406	Primas Extraordinarias	1,100,000,000
0305110407	Auxilio Navideño	150,000,000
0305110408	Auxilio de Alimentacion	283,200,000
0305110409	Auxilio de Transporte	357,000,000
0305110410	Subsidio Familiar	114,400,000
0305110411	Bonificacion por Servicios Prestados	340,000,000
0305110412	Auxilio Para Recreacion y Deporte	57,000,000
0305110413	Bonificacion por Compensación Salarial	68,000,000
0305110414	Indemnización Laboral	300,000,000
0305110415	Compensación por vacaciones	200,000,000
030512	Servicios Personales Indirectos	795,327,670
03051201	Personal Supernumerario	200,000,000
03051202	Honorarios	445,327,670
03051203	Prestacion de Servicios Tecnicos y Artisticos	50,000,000
03051204	Monitorias Auxiliares	100,000,000

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	En Pesos Corrientes
030514	Contribuciones Inherentes a Nomina Sector Publico	1,890,520,000
03051401	Aportes Cajas de Compensación Familiar	1,163,960,000
0305140101	Aportes Cajas de Compens. Docentes Tiempos Completos y Parcial	822,960,000
0305140102	Aportes Cajas de Compens. Docentes de Catedra Periodos Fijos	45,000,000
0305140103	Aportes Cajas de Compens. Servidores Administrativos y Trabajadores Oficiales	296,000,000
03051402	Transferencias ICBF	726,560,000
03051400202	Transferencias ICBF Docentes Tiempos Completos y Parcial	470,000,000
03051400203	Transferencias ICBF Docentes de Catedra Periodos Fijos	34,560,000
03051400201	Transferencias ICBF Servidores Administrativos y Trabajadores Oficiales	222,000,000
030515	Adquisicion de Bienes	900,000,000
03051501	Materiales Y Suministros	600,000,000
03051502	Gastos de Apoyo a la Labor Administrativa	300,000,000
030516	Adquisicion de Servicios	5,470,903,688
03051601	Arrendamiento de Equipo	42,433,940
03051602	Arrendamiento de Edificios y Aulas	50,000,000
03051603	Correos, Fax, Telegramas E Internet	24,750,000
03051604	Servicios Públicos	1,104,800,000
03051605	Avisos Oficiales Y Promocion	170,285,920
03051606	Impresos Encuadernaciones y fotocopias	150,000,000
03051607	Premios Trofeos E. Implem. Deportivas	4,000,000
03051608	Gastos de Transporte de Estudiantes y Empleados	75,183,828
03051609	Fletes, Almacenes y Acarreos	5,300,000
03051610	Mantenimiento y Reparac. De Edificio e Inst. Mantenimiento y Reparac. De Maquinaria Muebles	200,000,000
03051611	y	90,000,000
03051612	Viaticos, Pasajes,y Gastos de Viajes	350,000,000
03051613	Gastos de Graduacion	64,500,000
03051614	Gastos Legales y Notariales	16,000,000
03051615	Inscripciones a cursos, Seminarios, eventos deportivos	90,000,000
03051616	Afiliaciones Deportivas	10,800,000
03051617	Clinicas, Hospitales y Laboratorios	97,200,000
03051618	Servicios Medicos Generales y Especialistas	25,000,000
03051619	Uniformes y Calzados	108,000,000
03051620	Seguros Generales	200,000,000
03051621	Aseguradora de Riesgos Profesionales	488,000,000
03051622	Cuota de Afiliaciones Institucionales	60,000,000
03051623	Premios a concursos Academicos y culturales	3,100,000
03051624	Servicios de Vigilancia	400,000,000
03051625	Gastos de Publicación	61,000,000
03051626	Auxilio por Convenc. Colect. (Matern. Defe. Educ.)	60,000,000
03051627	Autoevaluacion y Acreditación	100,000,000

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	En Pesos Corrientes
03051628	Seguro Colectivo	100,000,000
03051629	Gastos de Administracion Fiduciaria	449,550,000
03051630	Gastos Financieros	21,000,000
03051631	Gastos Programas de Postgrado	700,000,000
03051633	Convenios en General	150,000,000
030517	Impuestos y Multas	27,000,000
03051701	Impuestos y Multas	27,000,000
030536	Transferencias de pensiones y Jubilaciones	7,129,500,000
03053601	Transferencias Fondos Privados de Pensiones	2,702,000,000
03053602	Transferencias Fondo de Pensiones Universidad del Atlantico	4,427,500,000
030537	Transferencias de Cesantias	6,956,000,000
03053701	Fondos de Cesantias	3,500,000,000
03053702	Fondos Privados de Cesantias	3,456,000,000
030538	Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	11,808,428,487
03053801	Transferencias Fondos Privados de Salud	972,000,000
03053802	Transferencias Unidad de Salud Universidad del Atlantico	10,836,428,487
030544	Otras Transferencias por Sentencias y Conciliaciones	1,000,000,000
03054401	Sentencias y Conciliaciones	1,000,000,000
030546	Otras Transferencias	1,977,800,149
03054601	Contraloria Departamental	182,994,789
03054602	Bienestar Universitario	833,998,040
03054603	Transferencias ICFES	960,807,320
030555	Amortizacion Deuda Pública Interna	1,200,000,000
03055501	Obligaciones Bancarias	1,200,000,000
030556	Intereses, Comisiones y Otros Gastos Deuda Púb. Interna	370,000,000
03055601	Intereses y Comisiones de Oblig. Financiera	370,000,000
030558	Inversion Sector Educacion	4,848,996,000
03055801	Reforma Planta Fisica	700,000,000
03055802	Equipo de Computacion y Software	245,000,000
03055807	Actualizacion y Perfeccionamiento Docente	800,000,000
03055808	Mejoramiento Educativo Institucional	1,600,000,000
03055809	Desarrollo Cultural	100,000,000
03055810	Desarrollo Social	90,000,000
03055811	Investigacion	900,000,000
03055812	Fondo Editorial	100,000,000
03055813	FODESEP	150,000,000
03055814	Eventos Academicos e Intercambios Interuniversitario	60,000,000



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2002

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	<i>En Pesos Corrientes</i>
03055815	Programa de Salud Ocupacional	1,500,000
03055816	Capacitación personal no docente	17,496,000
03055817	Otros Maquinaria y Equipo	59,000,000
	Programa de Desarrollo Científico - Tecnológico	
03055817		26,000,000
0305581702	Incubar del Caribe	25,000,000
0305581704	Cempack	1,000,000
05	Cuentas Por Pagar	16,244,495,209
0505	Cuentas por Pagar Constituidas	16,244,495,209
050501	Gastos Personal	7,509,998,529
050502	Gastos Generales	989,880,558
050503	Transferencias Corrientes	6,577,273,338
050506	Servicio a la Deuda Interna	633,333,300
050508	Programas de Inversion	534,009,484



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIÓN DEL ARTICULADO

Artículo 3.: PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD. El Presupuesto General de la Universidad comprende el conjunto de ingresos provenientes de matrículas e inscripciones de pregrado, matrícula e inscripciones de posgrado y extensión, rentas provenientes de personas y entidades externas con destino a la financiación de investigaciones, asesorías, consultorías y en general los originados por la venta de bienes y servicios; aportes de la Nación, el Departamento y el Municipio y los recursos de capital. Los anteriores recursos serán destinados a las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, tales como: sueldos y salarios; prestaciones sociales; gastos generales; la atención al servicio de deuda pública; las transferencias y las inversiones.

Artículo 4.: PRESUPUESTO Y PLAN DE DESARROLLO. El Presupuesto General de Egresos será distribuido en los Sectores Estratégicos que se definan en el Plan de Desarrollo Institucional, una vez lo defina y acoja el Consejo Superior Universitario.

Artículo 5.: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS. La distribución del Presupuesto General en los programas de Docencia, Investigación, Extensión, Bienestar Universitario y Apoyo Administrativo, se hará mediante Resolución Rectoral, constituyéndose ésta en la liquidación previa del presupuesto. Será competencia de la Vicerrectora Administrativa la asignación de los presupuestos de cada unidad ejecutora, a través de la Resolución Administrativa correspondiente.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Artículo 6: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC. La ejecución del Presupuesto de gastos se hará a través del PAC, que constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería General, para las secciones del presupuesto financiadas con recursos de la Universidad, y el monto máximo mensual de pagos que permitan atender los compromisos adquiridos.

Artículo 7: ELABORACIÓN DEL PAC. El Flujo Anual Mensualizado de Caja- PAC será elaborado por la División Financiera, con participación de la diferentes Facultades, Institutos y Escuelas. La expedición de la Resolución de aprobación del PAC y las modificaciones, corresponden a la Vicerrectoría Administrativa. La ejecución del PAC se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento será de control de pagos.

Artículo 8: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES. En todas la operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del Presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirá al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), éste se aproximará a la unidad por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), éste se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 9: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todo acto administrativo: reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga la Universidad del Atlántico,

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

requiere para su validez, refrendación expresa de la Sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquirieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos, estará obligado a pagar de su propio pecunio, el valor de los compromisos respectivos.

Artículo 10: PRELACIÓN DE PAGOS. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, los gastos generales, el servicio de deuda pública y los servicios públicos domiciliarios.

Artículo 11: DELEGACIÓN EN LA ORDENACIÓN. El Rector podrá delegar, mediante Resolución Rectoral motivada, la ordenación del gasto en los Vicerrectores, Secretario General, Directores, Decanos, Directores de Institutos, Directores de Escuelas, Jefes de Centros de Investigaciones o en funcionarios con competencia jurisdiccional y reglada de conformidad con lo señalado en el Acuerdo que regula la materia.

Artículo 12: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros del Fondo de Capacitación, Fondo de Fomento a la Investigación Universitarias y los correspondientes a los Fondos Patrimoniales y sus proyectos, constituyen recursos propios de las unidades ejecutoras, a través de las cuales se manejan los recursos de los programas y fondos enunciados.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Artículo 13: MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Entidad deberán manejarse a través de la Tesorería General de la Institución, sin excepción alguna.

Artículo 14: BASE DE LIQUIDACIÓN DE VIATICOS. Los viáticos del personal docente y no docente, excepto los trabajadores oficiales, se liquidarán por cada día de comisión con base en la tabla señalada por el Gobierno nacional mediante Decreto.

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS. Son las divisiones que se hacen con el objeto de jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestales. Las categorías programáticas utilizadas son: Programas y Subprogramas.

PROGRAMA: Se entiende por programa presupuestal el instrumento económico administrativo en el cual se establecen y cuantifican los objetivos que ha presupuestado lograr la administración universitaria y establecen los recursos necesarios para alcanzar estos objetivos.

SUBPROGRAMA: Es una de las partes en que se divide un programa y está destinado a facilitar la ejecución de un campo específico, en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplirán mediante acciones concretas que realizan con los recursos humanos, materiales y financieros asignados y con un determinado control.

DEPENDENCIA. Es la Unidad Ejecutora que se encarga de poner en marcha los distintos programas y subprogramas.

CUENTA. Es el nombre y código asignado a cada tipo de gasto. *g*

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

GRUPO DE OBJETO DE GASTO. Son las agrupaciones de los tipos o conceptos de gastos, servicios u obligaciones afines que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto.

SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO. Es la división de los grupos de objeto de gasto. En esta división se incluyen todos los conceptos posibles de gastos en que puede incurrir la Universidad del Atlántico.

CENTRO DE COSTOS. Es la Unidad académico o administrativo que genera un ingreso o se le asignan partidas presupuéstales para prestar un servicio, en cumplimiento de la misión de la Universidad.

APOYO DIRECTIVO. Este calificativo se le asigna a todas las oficinas que ofrecen los servicios de Dirección General de la entidad, tales como: Rectoría (Dirección), Decanaturas, Centro de Informática, Planeación, Secretaría General, Oficina Jurídica y Control Interno.

APOYO ACADÉMICO. Comprende las dependencias relacionadas con los servicios comunes necesarios para la operación académica de la Institución, tales como: Dirección (Vice-Rectoría Académica), Control Académico, Publicaciones, Recursos Educativos y Biblioteca.

BIENESTAR UNIVERSITARIO. En este grupo se encuentran las dependencias encargadas de servicios administrativos, salud, recreación y promoción social a los estudiantes, profesores y trabajadores, necesarios para el cumplimiento de los objetivos académicos de la Universidad, tales como: Vice-Rectoría de Bienestar (Dirección), recreación y deportes, servicios de salud, cafetería, actividades artísticas y culturales y asistencia psicológica.

APOYO ADMINISTRATIVO. Comprende aquellas dependencias encargadas de la administración general de la Institución tales como: Vicerrectoría Administrativa (Dirección), Administración de Recursos Humanos (Personal) 

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Mantenimiento de Planta Física y Equipo, Servicios Generales, Adquisiciones y Suministros, Almacén y Caja de Previsión.

APOYO FINANCIERO. Comprende las dependencias encargadas de servicio de registro y manejo de dinero, tales como: División Financiera, Sección de Presupuesto, Sección de Contabilidad y División Tesorería y las Oficinas en las cuales se hayan delegado funciones de recaudo, registro y pago de dineros.

DEUDA PUBLICA. Hace referencia a las obligaciones contraídas por la Institución cuyo vencimiento ocurra dentro de la vigencia y/o compromisos adquiridos de vigencias anteriores tales como: Deuda Comercial, Bancaria, Laboral, Mandamiento por Pagos Judiciales y otras deudas.

FUNCIÓN. Se define como la parte del esfuerzo total que se encamina a lograr los propósitos generales y específicos de la Institución. Constituyen funciones básicas la docencia, la investigación y la extensión.

FUNCIÓN DOCENCIA. Tiene por objeto facilitar en el estudiante el aprendizaje, la comprensión, el acceso y la construcción del conocimiento. Se realiza mediante diferentes actividades de formación valorada, teniendo en cuenta la naturaleza de la misma, la producción de materiales requeridos y el número de estudiantes a los que se imparte. Las actividades de formación a través de las cuales se realiza la docencia son: actividades teóricas (clase magistral, clase, seminario y curso dirigido), actividades teórico-prácticas (Taller, Dirección y asesorías de trabajos de grado, tutoría académica, y consultoría estudiantil) y actividades docentes prácticas (Laboratorio, trabajo de campo y práctica supervisada).

FUNCIÓN INVESTIGACIÓN. Actividad creativa y sistemática desarrollada por los profesores y estudiantes de acuerdo 

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

con los métodos y técnicas propias del campo del saber al cual estén adscritos y que tengan como fin, la producción de nuevos conocimientos, apropiación tecnológica o solución de problemas tecnológicos y científicos.

FUNCIÓN EXTENSIÓN. Consiste en la proyección formal o informal de la Universidad hacia la comunidad regional o nacional a través de representaciones culturales. Se incluyen aquí también la prestación de ciertos servicios sociales a sectores marginados de la población, por los cuales no se percibe ingresos.

DE LOS APORTES, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS EN GENERAL

INGRESOS. Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la institución.

INGRESOS CORRIENTES: Aumento en el patrimonio de la institución que cumplen dos condiciones:

1. Corresponden a las operaciones propias de la institución y a los aportes gubernamentales y de otras entidades para el cumplimiento de la función institucional.
2. Se perciben en la vigencia fiscal en el cual se originan.

Estos ingresos se clasificarán en Aportes y Rentas Propias.

APORTES: Son valores entregados por la Nación, entidades territoriales o gubernamentales y otras personas, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la entidad educativa.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

No condicionados: Aportes de libre asignación o disposición por parte de la institución.

Presupuesto Nacional: Partida asignada en el presupuesto nacional para atender los gastos ordinarios de la Universidad y su distribución se ajustará a los planes y programas, priorizando el gasto en servicios personales.

Presupuesto Departamental: Partida asignada en el presupuesto departamental para atender gastos de la Universidad, fundamentalmente el gasto en Obligaciones laborales, Gastos Generales y Servicio de la Deuda.

Otros aportes : Partidas asignadas por personas naturales o jurídicas públicas o privadas para ser distribuidas conforme a los planes, programas y convenios debidamente aprobados por órganos competentes.

Condicionados : Aportes que la institución debe aplicar al fin específico para el cual han sido destinados por la entidad o persona aportante. Se clasificarán según su origen y procedencia.

APORTES ORDINARIOS: Corresponde a la suma de las partidas que entes territoriales, del orden nacional, departamental y Municipal hacen a la Institución en forma regular o permanente.

APORTES EXTRAORDINARIOS: Los ingresos de carácter no permanente, que se hace necesario conseguir para cubrir el total de los gastos.

RENTAS PROPIAS: Corresponden a los ingresos corrientes derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la institución, se subdividen en derechos académicos y venta de productos, bienes y servicios.

Derechos Académicos : Pagos netos que efectúan los alumnos, relacionados directamente con la actividad

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución. El valor de las exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los estudiantes deben informarse en nota explicativa.

Matrícula y complementarios - Pregrado: Valor neto pagado durante la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de formación de pregrado por este concepto.

Matrícula y complementarios - Postgrado : Valor neto pagado durante la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de formación de postgrado por este concepto.

Inscripciones: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de pregrado y posgrado.

Derechos de grado - Pregrado: Suma cancelada por los graduandos de pregrado y posgrado.

OTROS DERECHOS ACADÉMICOS. Incluye las sumas canceladas por los alumnos para la expedición de certificados, calificaciones, duplicados de diploma, papelería, mobiliario, recursos pedagógicos, elementos de laboratorios, uso de equipos, entre otros.

RECURSOS DE CAPITAL: Son los ingresos provenientes del crédito interno o externo, los rendimientos financieros y los Recursos del Balance.

CRÉDITO INTERNO: Comprende los recursos de endeudamiento directo de las entidades descentralizadas con entidades financieras e instituciones de crédito nacionales. Los recursos de crédito se deben discriminar, de acuerdo con la entidad crediticia, en los provenientes de: la Nación, los Departamentos, los Municipios, Findeter, otras entidades financieras y bonos.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

CRÉDITO EXTERNO: Comprende los recursos provenientes del endeudamiento directo de la entidades descentralizadas con entidades financieras y de crédito internacionales.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capital, en títulos valores, éstos pueden ser: intereses, dividendos, corrección monetaria, etc.

RECURSOS DEL BALANCE: Corresponde al monto resultante de restar del Activo Corriente los Pasivos Corrientes, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, a 31 de diciembre de la vigencia fiscal respectiva.

OTROS RECURSOS DE CAPITAL: Recursos obtenidos en forma ocasional, como donaciones y aquellos ingresos que no clasifican en los rubros anteriores y que constituyen recursos de capital.

También se incluyen los ingresos provenientes de la venta de bienes inmuebles, muebles y valores que llevan a cabo las entidades en forma ocasional y recuperación de cartera.

GASTOS O APROPIACIONES. Conjunto de desembolsos que espera realizar la institución durante la respectiva vigencia fiscal. La estructura del Presupuesto de gastos es : Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda pública y Gastos de Inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Conjunto de pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la institución durante la correspondiente vigencia fiscal. Constituyen gastos de funcionamiento los servicios personales, gastos generales y transferencias.

SERVICIOS PERSONALES. Reconocimiento en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

prestados a la institución. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración. Se consideran servicios personales, aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina, contrato, supernumerario, técnico o jornal. Se incluyen también los egresos causados por las prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SUELDO PERSONAL DE NOMINA. Este rubro comprende todos los sueldos devengados por el personal directivo, administrativo, de servicios y docentes de la Institución.

PERSONAL HORAS CÁTEDRA. Este rubro contempla los gastos ocasionados por la contratación de hora cátedra destinadas a cubrir el déficit de docentes de planta en las respectivas Facultades, por otra parte, también deben imputarse a este rubro, las horas requeridas para cumplir con los programas de Postgrados, Extensión Universitaria y cursos libres.

SUELDO PERSONAL SUPERNUMERARIO. Comprende la remuneración del personal que sea necesario nombrar por necesidad del servicio, por tiempo definido y que por su carácter transitorio no figuran en nómina.

HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo de la institución, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS Y DIAS FERIADOS. Contempla la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna o en días dominicales y feriados con las limitaciones

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

establecidas por las disposiciones legales vigentes, además del recargo establecido por la ley para el trabajo nocturno. En el caso de los Trabajadores oficiales se les reconocerá lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Prestación cancelada exclusivamente a los empleados públicos de la institución una vez al año y corresponde a dos (2) días de Asignación Básica Mensual.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. Esta prestación se cancela únicamente a Trabajadores Oficiales, Empleados Públicos y Docentes.

- Convencionales. Para los trabajadores oficiales y empleados públicos de la institución vinculados antes de la expedición del Decreto 80 de 1980, la bonificación se calcula con base en lo estipulado en las Convenciones Colectivas de los años 1985; Artículo 1o, y 1989; Artículo 2o.

En el Artículo 2o. de la Convención Colectiva de 1989, La Universidad del Atlántico, se compromete a pagar a todos sus trabajadores oficiales una bonificación por servicios prestados, equivalente a quince (15) días de salario por una vez al año.

- Para los empleados públicos vinculados después del 30 de junio de 1994, el cálculo es el siguiente:

B.S.P = Asignación Básica Mensual
+ Incremento por Antigüedad mensual
+ Gastos de Representación mensual
= Total x 35 % ó 50%



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

PRIMA DE SERVICIO. A este rubro se imputará el reconocimiento de esta prestación, equivalente a quince (15) días de salario más la doceava de la Bonificación por servicios prestados, mas la doceava (1/12) de la bonificación por compensación, pagadero en el mes de junio que la Universidad hace al personal administrativo y treinta (30) días al personal docente.

PRIMA DE VACACIONES. Es una prestación social que se cancela al personal adscrito a la Universidad equivalente a quince (15) días de salario más la doceava por concepto de bonificación, más la doceava por concepto de prima de servicio, mas la doceava por concepto de bonificación por compensación, a partir de cumplir un año de servicio

PRIMA DE NAVIDAD. Es el pago anual equivalente a un mes de salario más las doceavas de bonificación, bonificación por compensación, prima de servicios y prima de vacaciones, que se cancela al personal adscrito a la Universidad por un año de servicio o fracción.

AUXILIO NAVIDEÑO. Según el Artículo 2o. de la Convención Colectiva, firmada el 19 de mayo de 1980, corresponde a la institución pagar los primeros 10 días del mes de diciembre de cada año, un auxilio navideño equivalente a diez (10) días de salario a todos los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos con derechos convencionales adquiridos.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS: Son las creadas o autorizadas expresamente por Ley. Están constituidas la prima de especialización, antigüedad, de exclusividad y otras primas como mérito académico.

PRIMA DE ESPECIALIZACIÓN: Es el reconocimiento monetario que otorga la Institución a los docentes que acrediten

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
 Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
 Apartado Nacional 148
 Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

títulos de postgrado y que no estén acogidos al régimen establecido por el Decreto 1444 de 1992.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES. Prestación que se reconoce conforme a la Ley y demás normas reglamentarias a los empleados públicos vinculados estatutariamente con posterioridad a la expedición del Decreto Ley 80 de 1980. Los empleados públicos, vinculados antes de la expedición de la Ley 80 de 1980 y los trabajadores oficiales la disfrutaran conforme a las convenciones colectivas vigentes y se liquidaran para éstos últimos conforme a la siguiente tabla:

PRIMA DE ANTIGÜEDAD CONVENCIONAL

INTERVALO DE ANTIGÜEDAD	DIAS DE SALARIO
2 años - 5 años	3
5 años 1 día - 8 años	4
8 años 1 día - 11 años	5
11 años 1 día - 13 años	6
13 años 1 día - 15 años	7
15 años 1 día - 18 años	10
18 años 1 día - en adelante	11

PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE. Prestación que se reconoce conforme a la Ley y demás normas reglamentarias a los docentes vinculados con posterioridad a la expedición del Decreto Ley 80 de 1980.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Los docentes vinculados antes de la expedición de la Ley 80 de 1980 la disfrutaran conforme a las convenciones colectivas vigentes y se liquidaran para éstos últimos conforme a la siguiente tabla:

PRIMA DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE
1	5%
2	10%
3	15%
4	20%
5	25%
6	30%

PRIMA DE EXCLUSIVIDAD: Es la otorgada a aquellos docentes que conforme a la Ley y los Estatutos dediquen sus servicios exclusivamente a la Universidad.

PRIMA DE MÉRITO ACADEMICO: Prestación que se le reconoce al personal docente por la producción académica e investigativa realizada durante el año anterior.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN. Es una prestación que la Universidad reconoce a los empleados y trabajadores que laboran jornadas continuas y jornadas especiales, en virtud de lo establecido por la ley y de conformidad con lo pactado en la Convención Colectiva de trabajo vigente, según corresponda.

AUXILIO DE TRANSPORTE. Este rubro comprende el reconocimiento que se hace a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con la Convención 

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Colectiva de Trabajo vigente y/o lo autorizado por la ley.

SUBSIDIO FAMILIAR. Este rubro comprende el reconocimiento que se hace a los empleados, trabajadores y docentes que tengan derecho a él, de conformidad con la Convención Colectiva de trabajo vigente y/o lo autorizado por la ley.

FONDO DE MONITORÍAS ACADÉMICAS. La subvención para gastos, que se reconocerá a los monitores en número, distribución, y asignación mensual que se establezca mediante acuerdo del Consejo Superior.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS. Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente.

APORTES PARAFISCALES. Valor aportado por la nómina a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

GASTOS GENERALES. Corresponde al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la institución.

Constituyen gastos generales: arrendamientos, servicios públicos, avisos, impresos, fletes, viáticos, mantenimiento de planta física, máquinas y equipos, gastos legales, gastos de capacitación, comisión de estudio, inscripciones a seminarios y a cursos de extensión cultural, clínicas y hospitales, laboratorios, servicios médicos, especialistas, premios, implementos deportivos, afiliaciones deportivas, uniformes, banda y grupo coral, mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio, gastos convenio institucional, gastos de graduación, gastos de publicación, entre otros.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS: Incluye los gastos de arrendamiento de cualquier clase de equipos ajenos al patrimonio de la Universidad que ésta utilice para el desarrollo de sus actividades, tales como: Fotocopiadoras , Servicios de Computación, entre otros.

ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y AULAS: Incluye los gastos destinados a cubrir el arrendamiento de Edificios y aulas tendientes a desarrollar actividades que no sea factible realizar dentro de la infraestructura física de la institución.

CORREOS, FAX, TELEGRAMAS E INTERNET : Son la erogaciones causadas por la utilización del servicio de correos, fax, telegramas e internet, necesarios en la actividades diarias de la Universidad.

SERVICIOS PÚBLICOS: Incluye los pagos durante la respectiva vigencia fiscal por el consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía, redes de datos y otras formas de comunicación ; éstas incluye instalación y traslado de los mismos.

AVISOS OFICIALES Y PROMOCIÓN : Son erogaciones por concepto de la publicación de avisos en la prensa y radio local y nacional así mismo se relacionan los gastos que se originan cuando se utiliza la radio, la televisión, para hacer conocer programas, normas o medidas de las autoridades superiores de la Universidad de la cuales el público debe estar al tanto.

IMPRESOS ENCUADERNACIÓN Y FOTOCOPIAS: Esta partida se asigna para la edición de módulos, folletos, conferencias, y publicaciones relacionadas con las unidades académicas, administrativas o de Bienestar de la Universidad, a los cuales se les deba dar divulgación por estos medios.

PREMIOS TROFEOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: Son los gastos ocasionados por la compra de dotaciones por las

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

diferentes disciplinas deportivas y sus respectivos incentivos para la práctica de estos.

GASTOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y EMPLEADO: Son erogaciones que realiza la Universidad con el propósito de facilitar el traslado de empleados y estudiantes a su sede y fuera de ella.

FLETES, ALMACENAJES Y ACARREOS : Son gastos ocasionados por el traslado de materiales y suministros desde el lugar de compra a la Institución.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES: A este rubro se cargan todos los gastos que se efectúan para el mantenimiento y reparación de las edificaciones de la Universidad .

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA MUEBLES Y EQUIPOS. A Este rubro se le cargan todos los gastos para mantenimiento de sus maquinarias y diferentes muebles y equipos de propiedad de la Universidad.

VIÁTICOS PASAJES Y GASTOS DE VIAJES: Son los gastos autorizados para la manutención, transporte y alojamiento de funcionarios de la Universidad que autorizados legalmente y por razones del servicio deban desplazarse fuera de su sede habitual de trabajo. Los reconocimientos se harán con base en los reglamentos establecidos por el Consejo Superior para el efecto, tomando como base lo señalado por el Gobierno Nacional. Las comisiones de estudio no darán lugar al pago de viáticos. A los trabajadores oficiales se les liquidará de conformidad con lo estipulado en la Convención Colectiva vigente. Queda expresamente prohibido el pago de viáticos o auxilios por este concepto a estudiantes, salvo que tengan el carácter de representantes ante los órganos de representación de la Universidad.

GASTOS DE GRADUACIÓN : Son los causados por concepto de elaboración de diplomas y demás erogaciones, necesarios

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

para llevar a cabo los actos de graduación. Estos gastos se cargarán a los centros de costo de cada facultad o unidad de postgrado o extensión.

GASTOS LEGALES Y NOTARIALES: Son los que se originan en la legalización de contratos y demás documentos que así lo requieren.

ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y AÑO SABÁTICO: Son pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general desarrollar conocimientos y habilidades del personal docente y administrativo, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público de la Universidad.

INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS: Pagos destinados a mejorar el nivel cultural, tendientes a la actualización del personal docente así como el del personal administrativo, así mismo, se imputarán en este rubro las erogaciones destinadas a la inscripción en eventos deportivos.

EXTENSIÓN CULTURAL: Son erogaciones causadas generalmente, por la organización de actividades académicas, que contribuyan a preservar y fomentar el nivel cultural en la universidad y la comunidad en general.

AFILIACIONES DEPORTIVAS: Son aquellos gastos ocasionados por la participación en competencia y eventos deportivos, previa afiliación en las diferentes ligas del Departamento.

UNIFORMES Y CALZADOS: Son gastos en que incurre la universidad para darle cumplimiento a la ley en materia de salud ocupacional.

GASTOS PARA INVESTIGACIÓN: Partida presupuestal destinada a financiar trabajos de investigación que deben

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

desarrollar los docentes en el Departamento de Investigaciones u otras unidades académicas.

APOYO INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL: Partida presupuestal destinada a financiar trabajos de investigación de estudiantes, que se encuentren enmarcados dentro de las líneas de investigación aprobados por la Universidad del Atlántico y que son dirigidos por docentes de la institución. Requieren aprobación del respectivo Consejo de Facultad.

SEGUROS GENERALES: Son el conjunto de seguros que tiene por objeto cubrir daños materiales de responsabilidad, tales como seguros de edificios, seguros de automóviles, seguros de incendio, seguros contra sustracción, así como también las pólizas de manejo de fondo y bienes.

CONVENIOS INSTITUCIONALES: corresponde a las erogaciones destinadas a suscribir convenios con otras universidades o entidades y los aportes que la institución debe realizar para el cumplimiento de los compromisos asumidos.

CUOTA AFILIACIONES INSTITUCIONALES: Gastos que comprenden la afiliación Institucional entre cada una de las facultades y a nivel de todas las Universidades de País.

PREMIOS A CONCURSO ACADÉMICOS Y CULTURALES: Son todos los gastos que se causen por este concepto en el ámbito académico y administrativo.

SERVICIO DE VIGILANCIA: Se imputaran en este rubro los gastos que por este concepto cause la Institución en sus diferentes sedes.

MATERIALES Y SUMINISTROS. Por materiales y suministros, se pueden cancelar la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar ni son objeto de devaluación, como la adquisición de materiales y suministros de consumo final

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

utilizado en los laboratorios y en las distintas unidades académicas y administrativas, son ellos: Combustible y lubricantes, gas-oxígeno, productos químicos, drogas, alimentos, materiales para reforma y construcción de planta física, materiales para uso médico y odontológico, papelería, materiales de imprenta y fotografía, materiales para mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina, útiles de deporte, libros y material bibliográfico, útiles de aseo, dotación convencional, insumo de cafetería, utilería y vestuario para danzas, teatro y otros. También deberán imputarse a este rubro los gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan General de Compras y demás normas legales.

AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN: Son erogaciones destinadas al mejoramiento del proceso de autoevaluación y acreditación, en que actualmente se haya empeñada la institución.

AUXILIO POR CONVENCIÓN: A este rubro se imputarán los beneficios extralegales pactados en Convenciones Colectivas vigentes atendiendo reglamentación interna o solicitudes expresas.

SEGUROS COLECTIVOS: Cubre las obligaciones o prestaciones impuestas por la Institución para con los trabajadores. El amparo principal es la vida del trabajador, incapacidad total y permanente, indemnización causada por accidente de trabajo o enfermedad profesional y accidente de trabajo. También hacen parte de este rubro los seguros de vida colectivos para los estudiantes de la Institución.

AUXILIO FUNERARIO: A este rubro se imputarán los gastos de aquellas personas que comprueben haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado de la Caja de previsión de la Universidad del Atlántico, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que éste auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.

Cuando los gastos funerarios por disposición legal o reglamentaria deban estar cubiertos por una póliza de seguros, el Instituto de Seguros Sociales, cajas, fondos o entidades del sector público podrán repetir contra la entidad aseguradora que lo haya amparado, por las sumas que se paguen por este concepto.

GASTOS FINANCIEROS DE FUNCIONAMIENTO. Agrupa todos los conceptos de gastos causados en la adquisición de recursos del crédito y en la prestación de servicios bancarios.

INTERESES Y COMISIONES DE OBLIGACIONES FINANCIERAS: Es la provisión que hace la Institución para el pago de intereses corrientes y de mora por préstamos y sobregiros; comisiones por transferencias de fondos, comisiones por servicios de fiducia, costos de chequeras y talonarios.

INVERSIONES. Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico, bibliográficos y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la institución.

Con cargo a este rubro también se imputarán los gastos destinados a la financiación de proyectos de investigación, presentados por el Departamento de Investigaciones de la Universidad del Atlántico.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

REFORMA PLANTA FÍSICA: Es la provisión que hace la Institución para adelantar proyectos de adecuación y remodelación de la planta física de la Universidad en cualquiera de sus sedes y que incrementen su patrimonio; a este rubro también se imputarán los gastos adicionales generado en el desarrollo de las actividades correspondientes.

MAQUINARIA Y EQUIPOS. Comprende la inversión por compra de máquina, equipos e instrumentos requeridos para las diversas dependencias y unidades académicas, tales como: Equipo de sonido, vídeo y televisión, de recreación y deporte, instrumentos musicales, equipos médicos y odontológicos, equipos de laboratorio

TRANSFERENCIAS. Corresponde a pagos necesarios para el funcionamiento de la institución, establecidos por la Ley o Norma interna de la entidad y por los cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quien recibe el pago.

TRANSFERENCIAS EXTERNAS: pago efectuado a entidades o personas ajenas a la institución.

APORTES ICFES. Suma correspondiente al Instituto según los condiciones estipuladas en la Ley.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL: Partida destinada a cubrir los costos que demande la fiscalización en el manejo de los dineros del Estado, según ordenanza 16 y 29 de 1.981 y la Ley 617 de octubre de 2000.

OTRAS TRANSFERENCIAS EXTERNAS. Valores pagados a otras entidades o personas no clasificables en los apartados anteriores, tales como apoyos económicos o subvenciones a los estudiantes para alimentación, salud, textos, residencias, entre otros.

Los aportes de la institución a los fondos sin personería jurídica; por ejemplo: Pensiones o salud (distintos a

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

cotizaciones y servicios de la deuda pública), se registran como transferencia externa.

SERVICIO DE LA DEUDA. Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal, con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización de capital, como el pago de intereses, corrección monetaria, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la institución.

TRANSFERENCIAS INTERNAS. Valor que se cancela a entidades nacionales de crédito.

OBLIGACIONES BANCARIAS. Valor cancelable por el dinero recibido en préstamo de bancos, corporaciones financieras y demás entidades del sector financiero.

CUENTAS POR PAGAR. Valor cancelable durante la vigencia fiscal por la compra de bienes y servicios financiados a largo plazo directamente por sus proveedores.

Artículo 15: La División Financiera distribuirá en los respectivos centros de costo determinados en las normas presupuestarias y contables las partidas presupuestales que faciliten la ejecución activa y pasiva, por parte de las unidades desconcentradas. En ningún caso, podrá ordenarse gastos del nivel central, con cargo a los centros de costo desconcentrados. El Consejo Superior reglamentará los porcentajes que deben destinar las unidades desconcentradas a cofinanciar el gasto de las dependencias centrales.

Artículo 16: Cualquier modificación de este presupuesto podrá efectuarse por resolución rectoral, previa autorización del Consejo Superior, de conformidad con los Artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Acuerdo Superior número 013 de diciembre 30 de 1997 (Estatuto Presupuestal de la universidad).

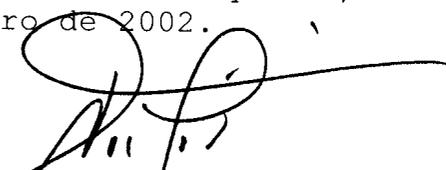
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Km. 7 antigua carretera Puerto Colombia
Apartado Nacional 148
Apartado aéreo 1890
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Artículo 17: Los aportes correspondientes a las obligaciones legales establecidas en la Ley 100 de 1993 y ley 30 de 1992, pendientes de cancelar por la Gobernación del Departamento del Atlántico e incluidos en el presupuesto de ingresos bajo los códigos números 02058905 y 02058906, se destinarán al pago de las deudas consolidadas en cuentas por pagar y de seguridad social, en la medida en que la gobernación haga efectivo el pago.

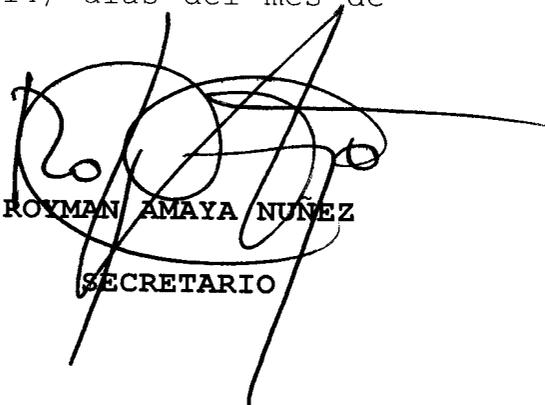
Artículo 18: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del año 2002 y deroga todas Las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de 2002.


VENTURA DÍAZ MEJÍA

PRESIDENTE


ROYMAN AMAYA NÚÑEZ

SECRETARIO